



## SUPUESTO PRÁCTICO NÚMERO 11

### EJECUCIÓN

En el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Montoro se tramitan autos de ejecución civil al número 345/98 derivado de juicio ordinario tramitado en el mismo Juzgado, entre las siguientes personas

- **Ejecutante:** BBVA, con domicilio social en Plaza Azcárraga número 5 de Bilbao, representado en autos por el Procurador don Julio Mayor Bisecas y defendido por el Letrado don Zacarías Melchor Santiago.
- **Ejecutado:** don Manuel Matías Matías, casado con doña María López López con domicilio en calle Plana número 5 de Adamuz, del Partido Judicial de Montoro.

La demanda versa sobre la reclamación de la suma de 7.545 euros de principal y otros 1.250 euros presupuestados para intereses y costas.

En el momento de practicar el requerimiento de pago, el demandado abona la suma de 1.245 euros.

En la diligencia se suceden los siguientes acontecimientos:

Asiste el Procurador de la parte actora, que en señala los siguientes bienes para que sean objeto de embargo.

1. Vehículo automóvil marca SEAT modelo Toledo, matrícula 3456BAS, valorado en 600 euros.
2. Apartamento en calle Zacarías número 3 de Málaga, valorado en 5.000 euros, al que le consta una hipoteca a favor de Unicaja por importe de 4.500 euros.
3. Sistema de refrigeración, de grandes dimensiones con factura de compra de 1.000 euros.
4. Televisión color marca Philips modelo VI, valorado en 300 euros
5. 121 acciones de la entidad Chinos SA, con domicilio en calle Santiago número 5 de Madrid, y depositadas dichas acciones, según el documento que obra en poder del demandado y que se exhibe en este acto, en la entidad Bankinter SA, calle O'donnell 35 de Madrid, por importe de 1500 euros en total, según la última cotización en Bolsa.

Recibe un salario de 1000 euros mensuales por los servicios que presta en la entidad Publimax SA con domicilio en calle Principal 5 de Adamuz.

El demandado manifiesta que el salario que percibe se encuentra gravado con una carga a favor de su esposa por importe de 300 euros mensuales, en concepto de pensión por desequilibrio.

Manifiesta igualmente el demandado que el vehículo SEAT no es de su propiedad, sino de un primo suyo, llamado **Miguel Santiago Morales**, con domicilio en calle Juan Grande 3 de Villa del Río, que lo tiene en su poder.



En el acto de la diligencia el demandado se opone a su realización, al presentar documento testimoniado que acredita haber presentado una querrela por falsedad de título objeto de la ejecución, así como también presenta testimonio del auto de admisión de la querrela, en el Juzgado de Instrucción Decano de Jaén.

La actual esposa del demandado, solicita no se embargue el apartamento en calle Zacarías número 3 de Málaga presentando copia simple del Registro de la propiedad de Málaga, acreditando que dicho bien está inmerso en la sociedad de gananciales que forma con el demandado.

opositas.com



## CUESTIONARIO

**1.- De acuerdo al art. 592.1 de la LEC, señale que bien de los señalados en el presenta supuesto, se embargará en primer lugar:**

- a) el vehículo
- b) las acciones
- c) el televisor
- d) ninguna es correcta.

**2.- Aunque pague el deudor en el acto del requerimiento, serán de su cargo:**

- a) todas las costas causadas
- b) La a) es correcta, salvo que justifique que, por causa que le sea imputable, que no pudo efectuar el pago antes de que el acreedor promoviera
- c) La a) es correcta, salvo que justifique que, por causa que no le sea imputable, no pudo efectuar el pago antes de que el acreedor promoviera
- d) ninguna es correcta

**3.- El embargo, en el presente supuesto, se practicará por la suma de:**

- a) 8.795 euros
- b) 7.550 euros
- c) 7.545 euros
- d) 8.775 euros

**4.- En cuanto al embargo del vehículo automóvil:**

- a) se embargará, requiriendo al tercero para que lo mantenga a disposición del Juzgado
- b) se embargará, requiriendo al tercero para que lo mantenga a disposición del LAJ
- c) se embargará, a continuación de las acciones y antes que la televisión
- d) ninguna respuesta es cierta

**5.- Para el aseguramiento del embargo sobre acciones de la entidad Chinos:**

- a) se dirigirá comunicación a los administradores para que anoten el embargo
- b) se dirigirá comunicación a la entidad depositaria para que anote el embargo
- c) se dirigirá comunicación al órgano rector de la Bolsa para que anote el embargo
- d) no se embargan las acciones por no ser necesario.

**6.- Para el aseguramiento del embargo sobre el apartamento; caso de que este fuera posible:**

- a) se libraré mandamiento al Registro de la Propiedad de Montoro, población donde se tramita el procedimiento
- b) se libraré mandamiento al Registro de la Propiedad de Adamuz, residencia del demandado
- c) se libraré mandamiento al Registro de la Propiedad de Málaga, lugar donde está ubicado el inmueble
- d) se libraré mandamiento a cualquiera de los Registros referidos

**7.- Para asegurar el embargo trabado sobre el televisor:**

- a) se nombrará depositario al propio ejecutante si el ejecutado no se opone
- b) se nombrará depositario al vecino con casa abierta más próximo
- c) se nombrará depositario al ejecutante o a un tercero
- d) se nombrará depositario al ejecutado



**8.- En caso de subasta, si se embargase el apartamento, éste saldría a subasta por la suma de:**

- a) 500 euros
- b) la cantidad que ejecutante y ejecutado se hayan puesto de acuerdo antes o durante la ejecución
- c) 5.000 euros
- d) la cantidad en que valore el correspondiente perito

**9.- Para asegurar el embargo trabado sobre la parte proporcional del sueldo que percibe el demandado:**

- a) se librará exhorto a la entidad bancaria en que recibe su ingreso, para que lo retenga a disposición del Juzgado
- b) se requerirá al propio ejecutado para que abone mensualmente el importe de la retención
- c) se librará mandamiento a la entidad que la abona para que retenga la parte proporcional del sueldo
- d) se librará comunicación a la entidad que la abona para que retenga la parte proporcional del sueldo

**10.- Ante la manifestación del demandado de que el vehículo es propiedad de tercera persona:**

- a) no se embargará, dando traslado al tercero para que en diez días alegue lo que estime oportuno
- b) no se embargará, dando traslado al tercero para que en cinco días alegue lo que estime oportuno
- c) no se embargará dando traslado al tercero para que en veinte días alegue lo que estime oportuno
- d) se embargará

**11.- Se nombrará depositario del sistema de refrigeración:**

- a) se nombrará depositario al propio ejecutante si el ejecutado no se opone
- b) se nombrará depositario al vecino con casa abierta más próximo
- c) se nombrará depositario al ejecutante o a un tercero
- d) se nombrará depositario al ejecutado

**12.- El ejecutado podrá oponerse a la ejecución en el plazo de:**

- a) cinco días
- b) cualquier momento
- c) diez días
- d) veinte días

**13.- Ante la presentación de la admisión de la querrela, al final de la diligencia:**

- a) se hará constar dichas manifestaciones, recogiendo el documento y suspendiendo la diligencia
- b) continuará la diligencia, haciendo constar las manifestaciones
- c) continuará la diligencia, sin hacer constar ninguna manifestación
- d) se consultará por la forma más rápida al juzgado

**14.- Ante la manifestación final de la esposa del demandado acerca de la no embargabilidad del bien inmueble:**

- a) se dejara sin efecto su embargo, hasta que el Juzgado se pronuncie
- b) se recogerán las manifestaciones y se suspende la diligencia
- c) se recogerán las manifestaciones, continuando la diligencia
- d) se continuará la diligencia, sin recoger las manifestaciones



**15.- El auto que autorice y despache ejecución así como el decreto que en su caso hubiera dictado el Letrado de la Administración de Justicia, junto con copia de la demanda ejecutiva:**

- a) serán notificados simultáneamente al ejecutado o, en su caso, al procurador que le represente, con citación, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones
- b) serán notificados simultáneamente al ejecutante o, en su caso, al procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones
- c) serán notificados al ejecutante y ejecutado o, en su caso, al procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones
- d) serán notificados simultáneamente al ejecutado o, en su caso, al procurador que le represente, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones

**16.- De acuerdo al art. 592.2, señale que bien se embargará en último lugar:**

- a) el vehículo
- b) las acciones
- c) el televisor
- d) sueldo

**17. En caso de oponerse el demandado, del escrito se confiere traslado al ejecutante por el plazo de:**

- a) diez días
- b) cinco días
- c) quince días
- d) veinte días

**18.- En caso de embargarse el inmueble, el cónyuge no deudor podrá oponerse en el plazo de:**

- a) diez días
- b) cinco días
- c) quince días
- d) veinte días

**19.- En caso de embargarse el vehículo SEAT, el tercero que se considere propietario podrá:**

- a) presentar tercería de mejor derecho
- b) presentar escrito ante el Juzgado solicitando que no se embargue
- c) presentar tercería de dominio
- d) ninguna respuesta es cierta

**20.- El demandado podrá impugnar la competencia territorial en el plazo de:**

- a) diez días
- b) cinco días
- c) quince días
- d) veinte días

**21.- En caso de oposición del demandado, contra el auto que resuelva la oposición, desestimándola, cabe:**

- a) ningún recurso
- b) recurso de reposición
- c) recurso de apelación sin efectos suspensivos
- d) recurso de apelación con efectos suspensivos

**22.- La tercería de dominio se resuelve mediante:**

- a) auto
- b) sentencia
- c) diligencia de ordenación
- d) providencia



**23.- La suma de 1.250 euros abonados por el ejecutado en el momento del requerimiento:**

- a) se ingresaran en la cuenta de consignaciones del Juzgado a resultas del procedimiento
- b) no es admisible ese abono parcial
- c) se abonarán a la parte actora a cuenta de las responsabilidades perseguidas
- d) ninguna respuesta es cierta

**24.- El requerimiento, de ser necesario, se practicará:**

- a) por el LAJ
- b) por el funcionario de Auxilio Judicial
- c) por el funcionario de Auxilio Judicial o el procurador de la parte ejecutante, si lo hubiera solicitado.
- d) por el secretario o funcionario que designe

**25.- La diligencia es firmada**

- a) por todos los intervinientes
- b) por la comisión judicial y el demandado
- c) por la comisión judicial y el Procurador de la actora
- d) por la comisión judicial, el demandado y su Procurador



## RESPUESTAS

1. D Art. 592.1 LEC. Es el art.592.2 el que señala el orden de embargo
2. C. Art. 583.2 LEC
3. B. Art. 583 LEC. El demandado ha abonado parte de la cantidad y por tanto no será objeto de embargo dicha suma
4. D. Art. 593. antes de embargar habría que ordenará mediante diligencia de ordenación que se le haga saber la inminencia de la traba.
5. C. Art. 623 LEC
6. C. Art. 629 LEC
7. C. Art. 626 LEC
8. B. Art. 637 LEC
9. D. Art. 607 LEC
10. B. Art. 593 LEC
11. D. Art. 626 LEC
12. C. Art. 556 LEC
13. B. Art. 569 LEC
14. C. Art. 593 LEC
15. D. Art. 553 LEC
16. D. Art. 592.2 LEC
17. B. Arts. 559 Y 560 LEC
18. A. Art. 541 LEC.
19. C. Art. 595 LEC
20. B. Art. 547 LEC
21. C. Art. 561 LEC
22. A. Art. 603 LEC.
23. C. Art. 583 LEC. El supuesto indica que el ejecutado abona dicha suma, por lo que se pondrá a disposición del ejecutante.
24. C Art. 551.3
25. A. Art. 624 LEC